



N 1201

Sta. 0255



En motivo de hallarse co-
tado el tránsito de aquí a esta Cui-
dad se determinó en En. del presente
año establecer dos correos pagando
sele diez p. a cada uno por viaje en
esta Unión y otros diez en esta Caja
a la estación presente sea aquel
motivo de interceptación, y por con-
siguiente debe sesar ese gasto a la
Nacional establendose la ma-
tera en el pie antiguo q. lo q. exeo no
habia inconvenciente alguno y pue-
den V. V. tratarlo con este En. Gov.
q. su arreglo.

P. D.
Consulten VV con el
Gov. p. q. si fuere posible
aunar este gto a la Adm.
Publica, sin perjuicio de los
activos Negocios de Guerra
se haya supliendo con el
Correo Ord. q. deve esta-
blarse en el pie antiguo,
pero si Resulta algun de-
orden al Or. dea seguir
ra en los term. q. halla
p. conveniente

El conductor Juan Agustín Es-
las ba satisfecho hta el presente
mes q. lo q. hace esta Fección lo q.
servirá a VV. de gobierno q. su aju-
te en esta.

Dios que a VV. m. a.
Chillan Sept. 26. de 1814.
Matthias de la Fuente

CO-5M
CAJ:4
DOC:255
FOL:1

Notas Minros. de la Caja ve }
Saldivia

1814

B + a

Nota

Que por orden del suscriptor a la
buena de 27 de En. de este año
se abonada a ^{na} Estados y Sancti doce
p. quatro v. mensuales a gra-
tificacion como correo ordinario,
y ademas dos p. dos v. que el
el valor aqui de el maro de Aba-
co y la media libra de Anil man-
dada abonar y la misma a orden
la qual se halla acompañada
por documento comprovante al
de este año con el 7: por lo
mismo a equivocacion lo que di-
ce el oficio de la buena de los
diez p. que se han de pagar
por cada viaje de a. Lo que ser-
vira de prevención. Fe. a. de val.
dicia 31 de octae / 1714





